



BASES DEL CONCURSO PARA DOCENTE INVESTIGADOR

<p>Aprobado por: Resolución 048-CS-ULASALLE-2022 de fecha 09 de junio de 2022</p>	<p>Versión: 02 Fecha de entrada en vigencia: 24-06-2022 Páginas: 04</p>
---	---

BASES DEL CONCURSO PARA DOCENTE INVESTIGADOR

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Presentación

La Universidad La Salle de Arequipa, por medio de la Dirección de Investigación y en concordancia con lo establecido en el Estatuto, respecto a realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística así como la creación intelectual y artística, establece mediante este documento, las normas y procedimientos para el concurso de docente investigador.

Artículo 2.- Propósito

Evaluar, calificar y, según estricto orden de méritos, designar a un conjunto de profesores como docentes investigadores de ULASALLE, con reconocida trayectoria en investigación y por el periodo de 2 años.

Promover la transferencia de conocimientos y tecnologías para el beneficio de la comunidad.

Artículo 3.- Base Legal

Las bases tienen su sustento legal los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Estatuto vigente de la Universidad La Salle de Arequipa

Artículo 4.- Disposiciones Generales

- a) La ULASALLE, previo acuerdo del Consejo Superior y, conforme a sus necesidades, establecerá la periodicidad, las fechas y el número de plazas para el concurso de Docente Investigador.
- b) El Director de Investigación propondrá al Consejo Superior, el número de vacantes para el concurso de Investigación docente.

TÍTULO III

POSTULACIÓN

Artículo 5.- Requisitos

Todo postulante a la categoría de docente investigador debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 5.1. Ser docente en actividad de ULASALLE.
- 5.2. Contar con calificación vigente en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT en alguna de las siguiente categorías o niveles:
 - 5.2.1. María Rostworowski nivel 1 o Carlos Monge Medrano nivel (1,2,3 o 4), de acuerdo al reglamento RENACYT aprobado con resolución N° 215-2018-CONCYTEC-P.
 - 5.2.2. Investigador distinguido o entre los niveles I y V de acuerdo al reglamento RENACYT aprobado con Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- 5.3. Los grados y títulos deben estar debidamente registrados ante SUNEDU.
- 5.4. Haber efectuado, como mínimo, una publicación por año, durante los 3 últimos años, en actas de congresos (conference proceedings) o revistas indizadas, conforme a los parámetros de calidad e impacto establecidos por CONCYTEC.

Artículo 6.- Documentos a presentar

El postulante que cumpla con los requisitos previos, entregará a la Dirección de Investigación, en formato digital, la siguiente documentación:

- 6.1. Registro de inscripción como postulante para docente investigador.
- 6.2. Declaración Jurada de los siguientes puntos:
 - a) Gozar de buena salud física y mental
 - b) No haber sido destituido por sanción administrativa.
 - c) Conocer y aceptar el reglamento y bases del concurso y someterse a lo estipulado en éstos.
 - d) Cumplir con lo establecido en la normativa interna y externa aplicable a los miembros de la comunidad universitaria.
- 6.3. Curriculum CTI Vitae.
- 6.4. Propuesta de un proyecto de investigación inédito según las áreas priorizadas por ULASALLE.
- 6.5. Constancia de registro vigente en RENACYT (CONCYTEC)

Artículo 7.- Sobre la evaluación

Las personas con discapacidad debidamente registradas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberán postular a través de la modalidad ordinaria. A efecto de verificar tal condición, al momento de la inscripción, deberán presentar una constancia original, que acredite su inscripción en el referido Registro.

El proceso de evaluación deberá seguir los siguientes lineamientos:

- 7.1. Aquellos candidatos que no cumplan con alguno de los requisitos previos no podrán continuar con el proceso de evaluación.
- 7.2. Los candidatos serán ordenados de acuerdo al nivel alcanzado en RENACYT
 - 7.2.1. De acuerdo al Reglamento RENACYT aprobado con resolución N° 215-2018-CONCYTEC-P, se considera para el concurso:
 - a) Carlos Monge Medrano nivel 1

- b) Carlos Monge Medrano nivel 2
 - c) Carlos Monge Medrano nivel 3
 - d) Carlos Monge Medrano nivel 4
 - e) María Rostworowski nivel 1
- 7.2.2. De acuerdo al Reglamento RENACYT aprobado con Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P, se considera para el concurso:
- a) Investigador distinguido
 - b) Nivel I al Nivel V
- 7.3. Se realizará un segundo ordenamiento por cada nivel de acuerdo al h-index de autor.
- 7.4. En caso de existir igualdad de puntaje, se tomará en cuenta aquel investigador con mayor número de proyectos, con financiamiento externo, en el que se haya desempeñado en la categoría de investigador principal.
- 7.5. Los candidatos serán seleccionados de acuerdo a ese orden hasta que el cupo de investigadores quede completo.

Artículo 8.- De los resultados

- 8.1. Al concluir la etapa de evaluación, la comisión de evaluación consolida los resultados obtenidos en todo el proceso e informa en estricto orden de méritos.
- 8.2. Terminado el proceso, la comisión evaluadora redacta el acta final, donde incluirán las actas de las evaluaciones anteriores; los resultados del concurso, indicando sus propuestas de investigación; la relación de ganadores del concurso, indicando categoría como Docente Investigador ULASALLE. Las actas y expedientes se remitirán a la Dirección de Investigación para ser archivadas.
- 8.3. El Consejo Superior, aprueba los resultados finales del concurso, designa a los ganadores y emite la resolución correspondiente.
- 8.4. A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el proceso de evaluación.

Artículo 9.- De situaciones no previstas.

En el caso de surgir alguna situación no contemplada en el presente reglamento ésta será resuelta por la Comisión evaluadora o por el Director de Investigación.